

 Libertad y Orden	República de Colombia Rama Judicial del Poder Público Distrito Judicial de Cali Juzgado Primero Civil Municipal Código No. 760014003001 Web: https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-municipal-de-cali Correo electrónico: j01cmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co Palacio de Justicia – Piso 9	SIGC
---	--	-------------

CONSTANCIA SECRETARIAL. A Despacho de la señora Juez, en la fecha, informando que la parte ejecutante solicitó medidas cautelares. Sírvasse proveer.- Santiago de Cali, 05 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

LIDA AYDE MUÑOZ URCUQUI
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
Santiago de Cali, 05 de noviembre del año dos mil veintiuno (2.021)

AUTO INTER No. 284

REFERENCIA:	EJECUTIVO
DEMANDANTE:	GASES DE OCCIDENTE SA ESP –
APODERADO:	info@gdo.com.co
DEMANDADOS:	DR. JAIME SUAREZ ESCAMILLA –
	gvc@gesticobranzas.com
	HEREDEROS INDETERMINADOS DE
	JAMES LOPEZ SOTO
RADICACIÓN:	760014003001 2020-00214-00

De conformidad con lo estipulado en el Art. 593 y 599 del Código General del Proceso el Juzgado Primero Civil Municipal de Cali, DECRETA las medias cautelares solicitadas por la parte demandante, así:

- DECRETASE EL EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes inmuebles a nombre del Causante JAMES LOPEZ SOTO, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía No. 16.602.055, inmuebles identificados con matrículas inmobiliaria **Nº 370-222335 y 370-205861**

Líbrese el oficio respectivo a la **OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE CALI – VALLE DEL CAUCA**, para que proceda de conformidad y expida a costa del solicitante el certificado de que trata el Art. 593 del CGP, con destino al presente proceso.

- DECRETASE EL EMBARGO y SECUESTRO** de los bienes de la LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL Y HERENCIA DEL CAUSANTE **JAMES LOPEZ SOTO**, quien en vida se identificó con Cédula de Ciudadanía **No. 16.602.055** por parte de los herederos determinados que se lleva en la NOTARIA 8 DE CALI servicioalcliente@notaria8cali.com.co. Líbrese el oficio de rigor.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
ELIANA M. NINCO ESCOBAR.
Juez

JUZGADO 1 CIVIL MUNICIPAL
SECRETARÍA
En Estado No. **182** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.
Fecha: **8 de noviembre de 2021**

Lida Ayde Muñoz Urcuqui
Secretario

Firmado Por:

Eliana Mildreth Ninco Escobar
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **dfef13fd024529d18536205a28b14c4a371da4562ccc0469d67ba32d81e29603**

Documento generado en 05/11/2021 02:20:38 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>